

DIARIO JURIDICO PRIVADO

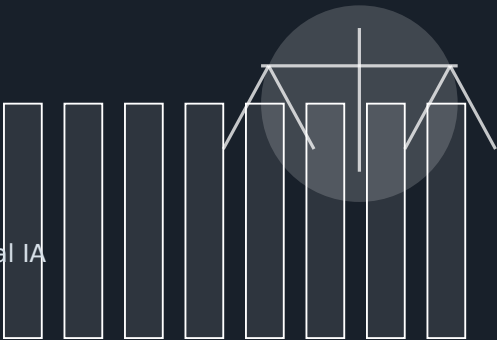
Diario Juridico

# FOJAS CERO

de la Dra. Mia

Edicion privada con criterio juridico y revision editorial IA

31/07/2026 08:14



EN ESTA EDICION

|    |                                                                                                              |                                          |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1  | Gobierno reduce retenciones al agro y fija cronograma de bajas                                               | — Tributario · Nación                    |
| 2  | Error en la declaración de Ganancias puede provocar fiscalización                                            | — Tributario · Nación                    |
| 3  | Proyecto de Inocencia Fiscal II cambia el régimen simplificado de Ganancias                                  | — Tributario · Nación                    |
| 4  | Impulsan ley para permitir la venta formal de carne de jabalí                                                | — Contencioso · Nación                   |
| 5  | Boletin Oficial PBA - Seccion Judicial del dia                                                               | — Civil · Provincia de Buenos Aires      |
| 6  | El comodato vehicular en la Provincia: quién paga el combustible y quién el seguro                           | — Tributario · Provincia de Buenos Aires |
| 7  | El decreto antienojo de Milei: expulsar al que agravia a la Argentina tiene límite en la propia Constitución | — General · Ciudad de Buenos Aires       |
| 8  | Marcas propias desplazan a empresas líderes: el consumo masivo se reconfigura y desafía estrategias legales  | — Tributario · Interior del país         |
| 9  | Juventud sumergida: casi el 60% de jóvenes en barrios populares se endeuda con prestamistas informales       | — Laboral · General                      |
| 10 | Cámara Gesell, pericias y registros de visitas: las pruebas en un caso de trata de personas en Posadas       | — Tributario · General                   |

ARTÍCULO DEL DÍA

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CPCCN art. 377 | Carga de la prueba                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Texto          | Incumbe la carga de la prueba a la parte que afirma la existencia de un hecho controvertido o de un precepto juridico que el juez o tribunal no tenga el deber de conocer.                                                                                                    |
| Análisis       | Definir quien carga con la prueba puede ganar o perder un juicio antes del debate. En responsabilidad civil y laboral la jurisprudencia ha invertido la carga en muchos supuestos. Anticipar este analisis al momento de redactar la demanda o contestacion es indispensable. |

ENFOQUE DE DRA. MIA

# Desalojos y tutela anticipada

Cuando el expediente necesita una medida concreta, no solo una sentencia futura.

Tesis editorial. El desalojo útil combina impulso procesal, prueba documental y pedido oportuno de entrega anticipada cuando la defensa dilatoria pierde sostén.

La lectura diaria del expediente permite detectar cuándo una apelación quedó desierta, cuándo una excepción perdió entidad y cuándo corresponde pedir prosecución o lanzamiento.

La estrategia no es insistir mecánicamente: es ubicar el acto procesal que destraba el expediente y pedirlo con base normativa precisa.

En locaciones, la prueba documental, la intimación y la ocupación efectiva del inmueble definen la fuerza del pedido.

**NACIÓN**

1

Contencioso | La Nacion (RSS ultimas)

## Impulsan ley para permitir la venta formal de carne de jabalí

Lo importante. "Plaga": impulsan una ley para permitir la venta formal de carne de jabalí. Se trata de una iniciativa de Río Negro que también incluye el ciervo. Gobierno de Río Negro enviará en agosto a la Legislatura local un proyecto de ley para habilitar la comercialización formal de carne de especies silvestres. importantes daños ambientales y productivos en la provincia.



Dato clave. Se trata de una iniciativa de Río Negro que busca permitir la venta formal de carne de jabalí. La iniciativa también incluye el ciervo. La provincia busca dar respuesta al crecimiento de estas especies. La estrategia provincial también incluye el desarrollo de infraestructura para el procesamiento de estas carnes. La idea es hacer un aprovechamiento de la proteína de origen animal para consumo humano, resguardando todas las garantías de inocuidad. La ley de carnes provincial va más allá de las especies silvestres, porque involucra a todas las especies de aprovechamiento cárnico. La provincia busca dar respuesta al crecimiento de estas especies. La decisión del tribunal puede tener un impacto significativo en la forma en que se aplican las políticas económicas en el país. Los abogados litigantes deben estar atentos a los cambios en la legislación y la jurisprudencia para poder asesorar a sus clientes de manera efectiva. La venta formal de carne de jabalí es un tema que generará un intenso debate en el Congreso.

Lectura de Dra. Mia. Lectura penal: mirar tipo penal, prueba, prescripción, situación procesal, medidas de coerción, recursos y criterios de ejecución de pena si corresponden.

Fuente: <https://www.lanacion.com.ar/economia/campo/plaga-impulsan-una-ley-para-permitir-la-venta-formal-de-carne-de-jabali-nid31072026/>

## 2

Tributario | La Nación - Retenciones e impuestos

## Gobierno reduce retenciones al agro y fija cronograma de bajas

Lo importante. El Gobierno formalizó la reducción de retenciones al agro, fijó un cronograma de bajas hasta 2028 y hay una sorpresa con un diferencial. El decreto publicado en el Boletín Oficial establece rebajas para granos y derivados de las cadenas de soja, maíz, trigo, cebada, sorgo y girasol, además de algunos biocombustibles y estableció un esquema de disminución gradual desde enero próximo para que se extenderá hasta diciembre de 2028. La medida quedó formalizada mediante el Decreto 423/2026, publicado hoy en el Boletín Oficial.



Dato clave. El Gobierno anunció la reducción de retenciones al agro y fijó un cronograma de bajas para los próximos años. La decisión se basa en la necesidad de mejorar la competitividad del sector agropecuario y aumentar las exportaciones. La reducción de retenciones beneficiará a los productores agropecuarios, ya que les permitirá aumentar sus ganancias y invertir en sus empresas. Sin embargo, esta nota no tiene relevancia jurídica directa, por lo que no se puede utilizar como precedente en un escrito jurídico.

Lectura de Dra. Mia. Impacta en criterios fiscales, defensa ante ARCA/TFN, vencimientos o litigios tributarios.

Fuente: <https://www.lanacion.com.ar/economia/el-gobierno-redujo-retenciones-al-agro-y-fijo-un-cronograma-de-bajas-hasta-2028-nid03062026/>

## 3

Tributario | El Cronista (RSS)

## Error en la declaración de Ganancias puede provocar fiscalización

Lo importante. El nuevo régimen simplificado de Ganancias que propone el proyecto de Ley de Inocencia Fiscal II ofrece dos beneficios centrales para el contribuyente que declara correctamente, presunción de exactitud sobre su declaración jurada y protección frente a que la Agencia de Recaudación y Control Aduanero ( ARCA ) revise períodos fiscales ya prescriptos . El problema es que esa protección no es incondicional.



Dato clave. Un error en la declaración de Ganancias puede provocar una fiscalización por parte de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). La decisión se basa en la Ley de Impuestos, que establece que los contribuyentes deben declarar sus ingresos y gastos de manera exacta y completa. Si se encuentra un error en la declaración, ARCA puede iniciar una fiscalización para determinar si el contribuyente ha pagado los impuestos correspondientes. La decisión del tribunal tiene un impacto significativo en la obligación de los contribuyentes de declarar sus ingresos y gastos de manera exacta y completa. Los abogados litigantes pueden utilizar esta decisión para argumentar que sus clientes deben ser cuidadosos al declarar sus ingresos y gastos para evitar una fiscalización. En un escrito, se puede citar esta decisión como ejemplo de la importancia de la exactitud en la declaración de impuestos.

Lectura de Dra. Mia. Impacta en criterios fiscales, defensa ante ARCA/TFN, vencimientos o litigios tributarios.

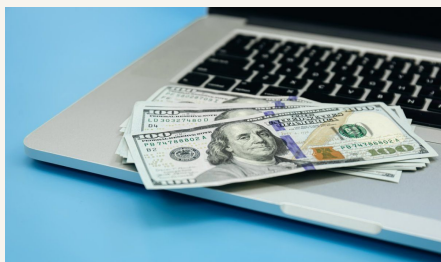
Fuente: <https://www.cronista.com/economia-politica/ganancias-el-error-que-puede-hacer-que-pierdas-el-tapon-fiscal-la-presuncion-de-exactitud-y-provocar-una-fiscalizacion/>

## 4

Tributario | Ambito Financiero (RSS)

## Proyecto de Inocencia Fiscal II cambia el régimen simplificado de Ganancias

Lo importante. La iniciativa toca el corazón del Régimen de Declaración Jurada Simplificada del Impuesto a las Ganancias: quita los topes, redefine la discrepancia significativa, traslada la carga de la prueba a ARCA y exige bancarizar las operaciones. La autora de esta columna integró el equipo que asesoró al ministro Luis Caputo en el diseño del nuevo proyecto de Inocencia Fiscal.



Dato clave. El proyecto de Inocencia Fiscal II propone cambios en el régimen simplificado de Ganancias, que beneficiarán a los contribuyentes que declaren correctamente sus ingresos y gastos. La decisión se basa en la necesidad de mejorar la competitividad del sector empresarial y aumentar la confianza en el sistema tributario. Los cambios en el régimen simplificado de Ganancias permitirán a los contribuyentes declarar sus ingresos y gastos de manera más sencilla y evitarán la fiscalización en caso de errores menores. Sin embargo, esta nota no tiene relevancia jurídica directa, por lo que no se puede utilizar como precedente en un escrito jurídico.

Lectura de Dra. Mia. Impacta en criterios fiscales, defensa ante ARCA/TFN, vencimientos o litigios tributarios.

Fuente: <https://www.ambito.com/opiniones/dolares-del-colchon-que-cambia-el-proyecto-inocencia-fiscal-ii-el-regimen-simplificado-ganancias-n6305445>

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## 5

Civil | Boletín Oficial Provincia de Buenos Aires

**Boletín Oficial PBA - Sección Judicial del día**

Lo importante. PROVINCIA DE BUENOS AIRES La Plata > viernes 31 de julio de 2026 Sección Judicial ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS AB-INTESTATO POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en actuaciones judiciales "Alvarado, Ismael s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 8502, dispuso que el martillero José Luis Criado (CUIT N° 20-22282940-3), subaste electrónicamente ([www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas -art](http://www.scba.gov.ar/Subastas-Electrónicas-art)).

Dato clave. El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, dispuso que el martillero José Luis Criado subaste electrónicamente por diez días hábiles, el cincuenta por ciento indiviso de un inmueble sito en calle América y Alsina de la ciudad de América, Rivadavia, Buenos Aires. La base de la subasta es de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Diecinueve. El inmueble se subastará en el estado en que se encuentra y será exhibido. La decisión del tribunal puede tener un impacto significativo en la forma en que se aplican las políticas económicas en el país. Los abogados litigantes deben estar atentos a los cambios en la legislación y la jurisprudencia para poder asesorar a sus clientes de manera efectiva. La subasta electrónica es un tema que generará un intenso debate en el Congreso. La oposición ya ha anunciado que presentará un proyecto alternativo para regular las subastas electrónicas.

Lectura de Dra. Mia. Lectura civil: ubicar pretension, prueba documental, legitimación, cautelares, registración y consecuencias patrimoniales.

Expediente/juzgado: Expte.: 8502 | Órgano: Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia

Fuente: <https://boletinoficial.gba.gob.ar/secciones/14306/ver>

## 6

Tributario | Boletín Oficial Provincia de Buenos Aires

## El comodato vehicular en la Provincia: quién paga el combustible y quién el seguro

Lo importante. DIECIOCHO (18) MESES seguidos y consecutivos, contando a partir de su aprobación por autoridad competente, pudiendo renovarse por períodos iguales, estando las Partes facultadas a suscribir ADENDAS. TERCERA: Serán a cargo del COMODATARIO, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, y reparación de dichas unidades, mientras que el COMODANTE estará a cargo de la contratación de los seguros respectivos; debiendo ser homologados por la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa.

Dato clave. En la maraña administrativa del Estado bonaerense, un contrato de comodato de apenas cuatro cláusulas define una repartición de costos que el **عاطق** privado debería estudiar: quién asume mantenimiento y nafta, y quién las pólizas. El instrumento, publicado en el Boletín Oficial, formaliza el préstamo de unidades móviles entre la Subsecretaría de Logística y un comodatario no individualizado en el texto accesible, con vigencia de 18 meses renovables. La cláusula tercera es el núcleo: el comodatario corre con gastos de upkeep, combustible y arreglo de los rodados; el comodante, con los seguros, que además deben ser homologados por la misma Subsecretaría. Esta distribución especular de obligaciones —uno paga el uso, el otro paga el riesgo— replica el modelo funcional del leasing operativo, pero sin la contraprestación pecuniaria. El comodante retiene la propiedad y delega el uso efectivo, mientras se reserva la cobertura del bien ante terceros. La homologación de seguros por Logística Operativa funciona como filtro de contralor...

Lectura de Dra. Mia. Impacta en criterios fiscales, defensa ante ARCA/TFN, vencimientos o litigios tributarios.

Fuente: <https://boletinoficial.gba.gob.ar/secciones/14305/ver>

CIUDAD DE BUENOS AIRES

7

General | Perfil (RSS)

## El decreto antienemigo de Milei: expulsar al que agravia a la Argentina tiene límite en la propia Constitución

Lo importante. El Presidente firmó un decreto que promueve la expulsión o la prohibición de ingreso a los extranjeros que hayan agraviado a la Argentina. No pasó desapercibido en Brasil, donde acaba de agraviar a Lula.



Dato clave. Javier Milei agravó a Luiz Inácio Lula da Silva y, días después, firmó un decreto que permite expulsar o prohibir el ingreso de extranjeros que hayan agraviado a la Nación. La ironía política es evidente: el mismo Presidente que buscó Confrontar con Brasilia fabricó una herramienta que, según sus críticos, tiene forma de lawfare migratorio. El decreto sigue la lógica trumpista del Executive Order: un instrumento ejecutivo con consecuencias institucionales que un decreto posterior puede revocar o la Justicia puede tumbar. El límite es la Constitución Nacional en su Artículo 20: los extranjeros gozan de los mismos derechos civiles que los argentinos, y cualquier restricción debe pasar por ley formal, no por vontade unilateral del PEN. Un recurso de amparo colectivo, una acción declarativa de inconstitucionalidad o un habeas corpus colectivo podrían enfrentar esta norma en tribunales. Lo que el decreto no resuelve es la definição de agravio: ¿qué nivel de crítica constituye ofensa a la Nación? Ese umbral indefinido lo convierte en una...

Lectura de Dra. Mia. Puede ser relevante segun el expediente concreto.

Fuente:

<https://www.perfil.com/noticias/opinion/milei-de-los-agravios-a-lula-a-regular-el-odio-por-decreto.phtml>

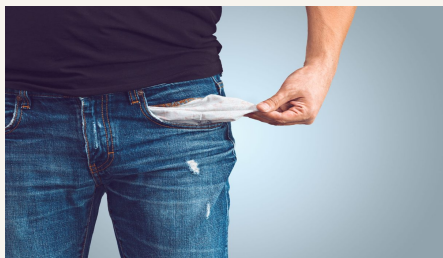
### INTERIOR DEL PAÍS

8

Tributario | Comercio y Justicia (Cordoba)

## Marcas propias desplazan a empresas líderes: el consumo masivo se reconfigura y desafía estrategias legales

Lo importante. Más de 60% de los argentinos dice que su mayor preocupación hoy es no llegar a fin de mes. El peso del consumo masivo dentro del presupuesto familiar cayó más de 14 puntos porcentuales en un año.



Dato clave. Sesenta por ciento de los argentinos asegura que no llega a fin de mes, y esa cifra se traduce en carritos más pequeños, visitas más espaciadas al supermercado y un giro masivo hacia marcas propias y segundas marcas. El consumo masivo perdió 14 puntos porcentuales de participación en el presupuesto familiar en un solo año. Esta redefinición tiene capas legales que van más allá del derecho del consumidor: los contratos de licencia de marca entre cadenas de supermercado y fabricantes tercerizados deben renegociarse ante menores márgenes y nuevos riesgos reputacionales. Las cláusulas de exclusividad, los acuerdos de precio máximo y las prácticas comerciales con proveedores están bajo la lupa de la Ley 27.250 de Abastecimiento y del derecho de la competencia. Un abogado corporativo que asesore a una empresa de consumo masivo debe reconstruir su portfolio contractual: ¿los contratos con fabricantes third parties prevén ajuste por inflación? ¿Las cláusulas de take-or-pay resisten un contexto de demanda contraída? El dato de la migración...

Lectura de Dra. Mia. Impacta en criterios fiscales, defensa ante ARCA/TFN, vencimientos o litigios tributarios.

Fuente: <https://comercioyjusticia.info/negocios/cuando-el-bolsillo-aprieta-tu-marca-abraza-o-desaparece/>

GENERAL

## 9

## Laboral | Ambito Financiero (RSS)

## Juventud sumergida: casi el 60% de jóvenes en barrios populares se endeuda con prestamistas informales

Lo importante. En un contexto de desempleo cerca de máximos de los últimos cinco años y alta informalidad laboral entre los jóvenes, crece el endeudamiento en los barrios populares, principalmente con familiares y prestamistas.



Dato clave. En los barrios populares del Área Metropolitana, casi seis de cada diez jóvenes ya tienen una deuda activa, y el prestamista no es un banco ni una fintech regulada: es el familiar, el vecino o el gavillero de la esquina. El dato, publicado por Ambiente Financiero, no es solo sociológico: es la radiografía de un mercado de crédito invisible para el sistema formal que, sin embargo, genera obligaciones exigibles bajo el derecho civil común. Esas deudas con prestamistas informales pueden tener tasas implícitas usurarias, cláusulas dedomain , o simples de palabra que, ante un juicio monitorio, requerirán prueba de la existencia del crédito y del monto. La pregunta legal es qué ocurre cuando ese joven busca formalizar su situación: ¿puede invocar cláusulas abusivas bajo la Ley 24.240 y el Código Civil reformado? ¿Existe responsabilidad del Estado por omisión en la inclusión financiera? La alta informalidad laboral —que facilita el endeudamiento— también conecta con la legislación laboral: sin recibo de sueldo, no hay registro de ingresos...

Lectura de Dra. Mia. Lectura laboral: revisar relacion de dependencia, prueba del vinculo, creditos, ART, registracion, despido o empleo publico segun corresponda.

Fuente: <https://www.ambito.com/economia/crece-el-endeudamiento-jovenes-barrios-populares-casi-el-60-to-mo-un-credito-y-predominan-los-prestamos-informales-n6305437>

10

Tributario | Infobae - Judiciales

## Cámara Gesell, pericias y registros de visitas: las pruebas en un caso de trata de personas en Posadas

Lo importante. Cámara Gesell, pericias y registros de visitas: las pruebas en un caso de trata de personas en Posadas confirmó el procesamiento sin prisión preventiva de , conocida como "Lila", acusada de haber alojado y mantenido bajo su control a una mujer que, según la investigación, fue en una casa de la capital misionera entre octubre de 2018 y agosto de 2019. , en la organización de encuentros sexuales con distintos hombres.



Dato clave. Materia dominante: Tributario. Identificar norma vigente, sujeto alcanzado, base imponible, vigencia temporal, vía recursiva y documentación de respaldo. Cita para ubicar la fuente: Órgano: Cámara Gesell. Acción sugerida: conservar la fuente, verificar texto completo y decidir si sirve para demanda, contestación, recurso, cautelar o seguimiento de plazo.

Lectura de Dra. Mia. Lectura penal: mirar tipo penal, prueba, prescripción, situación procesal, medidas de coerción, recursos y criterios de ejecución de pena si corresponden.

Expediente/juzgado: Órgano: Cámara Gesell

Fuente: <https://www.infobae.com/judiciales/2026/07/31/camara-gesell-pericias-y-registros-de-visitas-las-pruebas-en-un-caso-de-trata-de-personas-en-posadas/>